



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 103, fecha: jueves, 30 de Mayo de 2019

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

1397

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	107.945,01 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	74.975 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	19.200 €
CAPÍTULO 2: Gastos de l'ersonal CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	49.075 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.200 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	36.170,01 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	29.970,01 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	107.945,01 €
	•
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €



A.1. OPERACIONES CORRIENTES	84.956 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24.341 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.741 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	24.821 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	29.053€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	28.000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	28.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	112.956 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## Personal Funcionario y Laboral

19.200 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Terzaga a 21 de Mayo de 2019. El Alcalde. Firmado Javier Martínez Sanz